

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0099-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEAD-2019-0983-M de fecha 08 de noviembre de 2019, la Ab. Andrea Mera Servigon, Gerente Administrativa, Subrogante manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Dado que mediante Acción de Personal No. GETH - 2019 - AP - 969 de fecha 30 de octubre del 2019, se notificó a la suscrita con la Subrogación al cargo de Gerente Administrativa, por el periodo comprendido del 5 al 11 de noviembre del 2019; y, toda

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0099-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

vez que la Corporación Financiera Nacional B.P. en la actualidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tramita sus contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, observando para el efecto los procedimientos de contratación previstos en el “Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”, aprobado por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante Regulación DIR - 014 - 2019 de fecha 6 de marzo del 2019, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

*(...) Con fecha 22 de abril del 2019, el Mgs. Munir Massuh Manzur, en su calidad de Gerente General a la época, con fundamento en lo previsto en los artículos 69 del Código Orgánico Administrativo, artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio, en concordancia con el artículo 13, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Resolución Administrativa No. CFN - B.P. - GG - 2019 - 0041 - R, delegó al **GERENTE ADMINISTRATIVO**, competencias administrativas relacionadas con la **gestión y atención oportuna de requerimientos de contratación** de las distintas áreas de la Institución.*

(...) En dicha Resolución Administrativa, conforme lo señala el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, se establecieron las competencias objeto de delegación y los actos que el Gerente Administrativo como delegado, debía ejercer para el cumplimiento de las mismas; ello en relación a los procedimientos de contratación en sus fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de las contrataciones tramitadas al amparo del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio.

(...) La Gerencia Administrativa, desde el mes de abril del presente año, en razón de las competencias y atribuciones delegadas en la Resolución Administrativa No. CFN - B.P.- GG -2019 - 0041- R, ha tramitado hasta la presente fecha, alrededor de 54 procesos de contratación observando las disposiciones previstas en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio.

*(...) con fecha 3 de junio de 2019, el Mgs. Munir Massuh Manzur, como consecuencia de la renuncia presentada al cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., le informó a usted, en calidad de Gerente General (titular) de la Institución, sobre las resoluciones administrativas emitidas desde **el 14 de agosto del 2017 hasta el 31 de mayo del 2019**, adjuntando para el efecto el respectivo listado de las mismas.*

De la revisión de dicho listado, esta Gerencia pudo identificar que la Resolución Administrativa No. CFN - B.P.- GG - 2019 - 0041 - R de fecha 22 de abril del 2019, no se encuentra detallada; sin embargo, la misma fue debidamente emitida y otorgada, dentro

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0099-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

del periodo de gestión del Mgs. Munir Massuh Manzur, esto es, 14 de agosto del 2017 al 31 de mayo del 2019.

*Por lo expuesto, esta Gerencia Administrativa, entendiendo que la omisión de dicha resolución, en el listado adjunto a la comunicación del Gerente General de la CFN B.P. saliente, se pudo haber tratado de un **error de buena fe**, pone a su conocimiento, para los fines pertinentes, el contenido de la Resolución Administrativa No. CFN - B.P.- GG - 2019 - 0041 - R de fecha 22 de abril del 2019, para que la misma sea ratificada o revocada, de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico Administrativo. (...)*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el artículo 73 de la norma ibídem dispone: “*... El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia...*”

Que, mediante Resolución No. DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0099-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar en todo su contenido la Resolución No. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril del 2019, y consecuentemente todos los actos celebrados desde el 03 de junio de 2019 a la presente fecha por el Gerente Administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gead-2019-0983-m.pdf
- delegacion_ga_-_cfn-b_p_-gg-2019-0041-r03889750015731681460357006001573594297.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0099-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

mn/vf/mj/av